

Sesión de 1.º de octubre de 1888

Fué presidida por el Señor Don Federico Puga Borne, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el Señor Don José Ignacio Vergara, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Aguirre, Asta-Buruaga, Barceló, Letelier, Montt, Prado y el Secretario General que suscribe.

El Señor Consejero Espejo envió recado de no poder asistir.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 24 de septiembre último, que se publica en el *Diario Oficial* número 3,411, fecha 4 del presente, el Señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas* á Don Eustaquio Vivanco Sepúlveda, é igual grado en *Medicina y Farmacia* á Don Clemente Miranda Muñoz, á quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes y previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, Don Domingo Casanova Oyarce y Don Juan Ignacio Rojas Campos recibieron el título de *Ingeniero Geógrafo*, y Don Rodolfo Azócar Aravena el de *Médico Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

De los siguientes oficios:

«Santiago, 21 de septiembre de 1888.—S. E. decretó hoy lo siguiente:

Número 2,908.—Visto el oficio y la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace Don Domingo R. Contreras del empleo de profesor de Derecho Natural y de Derecho Internacional del liceo de Concepción.

«Tómese razón y comuníquese.

«Lo trascribo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 22 de septiembre de 1888.—S. E. decretó hoy lo siguiente:

«Número 2,941.—Vistos los oficios y la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Aceptase la renuncia que hace de su empleo el profesor de geometría, dibujo lineal y teneduría de libros del liceo de San Fernando Don Abelardo Donoso, y se nombra para que sirva interinamente dichas clases á Don Ursicino Bermúdez.

«Nómbrese profesor interino de historia sagrada y catecismo del mismo establecimiento á Don Anatolio Parga.

«Páguese á cada uno de los nombrados el sueldo correspondiente desde que principien á prestar sus servicios.

«Tómese razón y comuníquese.

«Lo trascibo á Ud. para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 25 de septiembre de 1888.—Hoy se ha dictado el siguiente decreto:

«Número 2,973.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La tesorería fiscal de la Serena pagará á cada uno de los Señores Don Vicente Tocafondi y Don Juan Montebruno la cantidad de doce pesos setenta y cinco centavos (§ 12.75) que les corresponde por propinas como examinadores de italiano en el liceo de esa ciudad.

«Impútese al ítem 14, partida 23 del Presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razón y comuníquese.—*BALMACEDA*.—*F. Puga Borne*».

«Lo trascibo á Ud para su conocimiento.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*.—Al Rector de la Universidad».

«Santiago, 25 de septiembre de 1888.—Hoy se ha dictado el siguiente decreto:

«Número 2,972.—Visto el oficio que precede, y teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesión de 27 de agosto último,

«Decreto:

«Créase para el liceo de Tacna una clase especial de teneduría de libros, contabilidad y aritmética comercial, que comenzará á funcionar desde el 1.º de marzo del año próximo.

«Tómese razón y comuníquese.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne.*

«Lo trascibo á Ud. en contestación á su oficio número 269.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad».

Se mandó archivarlos.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 1.º de octubre de 1888.—Señor Rector:—Comisionados por el Honorable Consejo para formular un proyecto de un curso de administración y política, tenemos el honor de presentar á V. S. el que hemos confeccionado y acompañamos.

«Aun cuando la intención del Honorable Consejo y la propia nuestra eran que el nuevo curso se redujera á sólo dos años, con el objeto de que la juventud se tentara á seguirlo y de que el Estado reportara desde luego los beneficios que de su planteación se esperan, nos ha sido imposible dar cabida en menos de un trienio á los ramos capitales que la preparación técnica para las carreras administrativas requiere.

«Precisados por la modicidad de nuestros recursos y por la falta de estímulo de los nuevos estudios á formar un solo curso para todas las carreras administrativas, hemos tenido que acumular en él asignaturas que donde dichas carreras están bien organizadas se distribuyen en tres ó más cursos especiales.

«La Escuela libre de Ciencias Políticas de Francia, por ejemplo, tiene cinco cursos en lugar del único que nosotros proponemos. Y en Alemania cada rama de la administración pública, los correos y telégrafos, las aduanas, los ferrocarriles, la minería, la agricultura, etc., etc., requieren una preparación especial que se adquiere en cursos correlativamente especiales.

«Como quiera que en Chile no se podría desde el primer momento crear tantos cursos, debemos acumular en uno sólo todas las asignaturas fundamentales de las varias carreras administrativas. Cuando se haya visto el mayor ó menor empeño que la juventud ponga para seguirlos y el estímulo que el Estado les preste, llegará el caso de pensar en el mejoramiento de la enseñanza, desgajando de este curso general uno ó más cursos especiales.

«Entre tanto, creemos que el nuevo curso no contaría con un

número de alumnos bastante á justificar los gastos y sacrificios que se han de hacer para sostenerlo si el Estado no confriese á quienes obtengan el diploma de Licenciados, entre otros privilegios, el de ser preferentemente ocupados en la administración pública, como los abogados tienen el de ser ocupados en las judicaturas; y si correlativamente no exigiera de los aspirantes á los puestos públicos la rendición de exámenes previos de capacidad comprensivos de aquellos ramos, los del curso que proponemos, cuyo conocimiento juzgamos indispensable al ejercicio de las carreras administrativas.

«Con sentimientos de distinguida consideración, somos del Señor Rector atentos y seguros servidores.—*Valentín Letelier.*—*Pedro Montt.*—Señor Rector de la Universidad de Chile».

El proyecto á que se hace referencia dice así:

CURSO DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICA

«Art. 1.º Créase en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas un curso especial de Administración y Política.

«Art. 2.º El curso comprenderá tres años de estudios, inclusive la práctica administrativa, en la forma siguiente:

PRIMER AÑO

«Sociología, Ciencia Política y de las instituciones y su historia.

«Derecho Constitucional de Chile y comparado.

«Estadística y Geografía Económica.

SEGUNDO AÑO

«Legislación Civil comparada.

«Derecho Internacional y su historia.

«Economía Política y Ciencia de las finanzas.

TERCER AÑO

«Historia Política, Parlamentaria y Diplomática de América, especialmente de Chile.

«Derecho Administrativo y Materias Administrativas.

«Legislación Comercial, Industrial, Aduanera y Marítima de Chile y comparada.

«Art. 3.º Después de los dos primeros años de estudios, los alumnos deberán servir á lo menos durante doce meses como auxiliares en dos oficinas públicas designadas para cada caso por el Ministerio de Instrucción Pública con un sueldo de 30 pesos mensuales.

«Art. 4.º Todas las clases serán diarias.

«Art. 5.º Los exámenes serán tomados en cada año en acto único por todos los profesores del curso, y versarán sobre todos los ramos estudiados en el año ó en los años anteriores.

«Para las votaciones, se seguirá el plan propuesto por el Señor Ministro de Instrucción Pública y el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en la sesión del Consejo celebrada el 23 de abril último.

«Art. 6.º Terminados los estudios y la práctica, los alumnos recibirán el diploma de Licenciados en Ciencias Políticas y Administrativas.

«Art. 7.º El diploma de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas da derecho á quienes lo obtienen para ser ocupados en todas las vacantes de todos aquellos cargos de la administración pública que no se rocen directamente con la política, sin perjuicio de la preferencia que por razón de antigüedad corresponda á los empleados en actual ejercicio.

«Art. 8.º Para establecer los nuevos cursos, el Gobierno contratará en Europa un profesor de Estadística y Geografía Económica, y otro de Legislación comparada.—*Valentín Letelier.—Pedro Montt*».

Se ordenó imprimirlo en hojas separadas y considerarlo oportunamente.

2.º De un oficio de la Delegación Universitaria de Copiapó en el cual solicita el acuerdo del Consejo para que éste recabe del Señor Ministro del ramo y se ponga á disposición del Señor Intendente de Atacama la suma de tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (§ 3,848) que en el presupuesto del liceo de esa ciudad ha quedado sin invertirse, á fin de que sean destinados á la adquisición de útiles y aparatos para la enseñanza.

Se acordó trasmitirlo al referido Señor Ministro, apoyando la solicitud de la Delegación.

3.º De un oficio del Señor Intendente de Atacama en el cual

remite una lista de los abogados, médicos é ingenieros residentes en Copiapó, que pueden ser nombrados individuos de las comisiones examinadoras:

Se acordó tenerlo presente.

4.º De un oficio de la Delegación Universitaria de Linares en que hace presente al Consejo la necesidad de crear un empleado que tenga á su cargo las observaciones meteorológicas.

Se mandó pasar en informe al Señor Decano de Matemáticas.

5.º De un oficio de la misma Delegación en el cual manifiesta que el individuo de ella Don Agustín Barros Merino ha dejado de serlo, en virtud del supremo decreto de 30 de noviembre de 1887, por haber aceptado el cargo de profesor y rector del liceo de dicha ciudad.

Se nombró en su reemplazo á Don Agustín Parada Benavente:

6.º De un informe de la misma Delegación relativo á la conveniencia de elevar dicho liceo á la categoría de primera clase.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

7.º De un oficio del rector del mismo liceo en que consulta al Consejo algunas dudas sobre las fechas en que deberán tener lugar los exámenes de fines de año.

Se acordó que el Señor Rector de la Universidad lo contestara, previniendo, en cuanto al examen de filosofía natural, de estudio voluntario, que debe ser recibido en la época de diciembre y los demás en las fechas reglamentarias.

8.º De un oficio del profesor Don José Manuel Varela, en el cual expone que, en virtud de lo dispuesto en el supremo decreto de 9 de mayo de 1884, ha comenzado á desempeñar interinamente el cargo de rector del liceo de Puerto Montt.

Se mandó archivar dicho oficio.

Con este motivo el Señor Rector Vergara expuso que iba á citar al Consejo para que en la próxima sesión formara la terna que ha de presentarse con el objeto de proveer en propiedad el rectorado vacante.

9.º Del estado de inasistencias de profesores en el Instituto Nacional.

Se mandó pasar al Señor Rector Vergara.

10. De la matrícula de los alumnos en el Instituto Nacional y en los liceos de la Serena y de Rancagua.

Se mandó pasar al Señor Consejero Montt.

11. De la nómina de los alumnos distinguidos en el Instituto

Nacional y en los liceos de Talca, Cauquenes, Linares y Valdivia. Se mandó publicarlas en el *Diario Oficial*.

12. De un informe de la comisión de cuentas relativo á las presentadas por el prosecretario durante los meses de mayo y junio.

En vista de ese informe, se aprobaron las mencionadas cuentas.

13. De las cuentas correspondientes al bimestre de julio y agosto presentadas por el mismo prosecretario.

Se mandó pasarlas á la comisión nombrada.

14. De un informe del Señor Decano de Matemáticas sobre las solicitudes de Don Alejandro Velasco, Don Ernesto Ríos Fabres y Don Jorge 2.º Pórter, de que se trata en el número 8.º del acta de la sesión de 27 de agosto último, para que se declare que no están obligados á rendir los exámenes de Geometría, Práctica y de Dibujo Lineal los tres años.

Teniendo presente ese informe, se accedió á las solicitudes por unanimidad.

15. De un informe del mismo Señor Decano, en que reproduce y acepta otro del miembro de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Don Francisco Vidal Gormaz, relativo á la suscripción que se solicita del Consejo á algunos ejemplares del opúsculo intitulado *Aforismos Militares*.

En vista de esos documentos, se acordó por unanimidad no otorgar la suscripción solicitada.

16. De las solicitudes de Don Fernando G. Court y Don Juan Antonio Marín, Bachilleres en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas, para que, por las razones que exponen, se les permita rendir desde luego el examen de Práctica Forense.

Después de la correspondiente discusión y visto lo dispuesto en el supremo decreto de 23 de septiembre de 1883 que prohíbe rendir exámenes de ramos universitarios en los meses de septiembre, octubre y noviembre, se negó lugar á ellas por unanimidad.

Teniendo presente el mismo supremo decreto, se desechó la solicitud de Don Hernán Ulecía, Don Belisario Valdés, Don Bonifacio Cruzat y Don Alejandro del Canto, para rendir examen de Código de Comercio.

17. De una solicitud de Don Maximiliano González Pérez, Don Otto Philippi, Don Antenor Roa Palma, Don Alejandro Infante, Don Francisco S. Cencha y Don Ricardo Chirgwin, estudiantes de medicina, para que se les permita optar al grado de

Bachiller en la Facultad respectiva sin haber rendido el examen de Higiene.

Atendiendo á lo ordenado en los supremos decretos de 21 de junio de 1844 y de 17 de abril de 1882, se negó lugar á ella por unanimidad.

18. De una solicitud de Don José Miguel Rojas, para que se declaren válidos los exámenes que enumera y que rindió como alumno del Seminario de Yumbel.

Se desechó también por unanimidad.

19. De una solicitud de Don Demetrio Baeza Hidalgo para que se declaren válidamente rendidos en el liceo de San Fernando los exámenes de historia sagrada y de historia de América.

Se desechó asimismo por unanimidad.

20. De una solicitud de Don Conrado Ríos V. para que se le obsequien trescientos ejemplares, tirados aparte, de la memoria que ha escrito sobre la *Ceguera de los colores*, la cual memoria ha sido mandada publicar en los *Anales*.

Se accedió á ella.

Por indicación del Señor Ministro Puga Borne se mandó también insertar en dicho periódico la memoria escrita por Don Alejandro del Río intitulada *La verruga peruana* y la que ha redactado Don Aureliano Oyarzún sobre *los últimos adelantos en materia de desinfección*, y dar á cada uno de sus autores el número dicho de ejemplares tirados por separado.

Se pasó á considerar, en seguida, las solicitudes de Don Arturo Prado Marín y Don Luis F. Recabarren Casanueva, de que se trata en el número 7.º del acta de la sesión de 27 de agosto último, y la petición análoga de Don Alberto Budge y Barnard para que se les permita optar desde luego á las pruebas de Licenciado en la Facultad de Medicina y Farmacia, y, como estuvieren en pugna con el supremo decreto citado de 21 de junio de 1884, se negó lugar á ellas.

El Secretario presentó una cuenta de la litografía de Don Pedro Cadot por la suma de 705 pesos precio de diversos trabajos de impresión de diplomas, fórmulas, sobres, etc., y de artículos de escritorio que se han adquirido para el Consejo.

Se mandó pagar esa suma en un giro contra el Banco Nacional, previa la comprobación de las partidas de la cuenta, que hará el Secretario.

El Señor Decano de la Facultad de Medicina transmitió al Con-

sejo una solicitud de Don Luis Enrique Z., preparador del Museo Anatómico, á fin de que se acuerde solicitar un ayudante.

Habiendo el Señor Ministro Puga Borne observado que estaba preparando un reglamento para la Escuela de Medicina y sus secciones, se acordó tener presente la petición del preparador aludido.

El Señor Rector Vergara, informando sobre los estados de inasistencia de los profesores que se le habían pasado en las sesiones anteriores, dijo: que en la mayor parte de ellos aparecían faltas justificadas con la licencia del rector del respectivo establecimiento; que era indispensable determinar que la facultad de conceder licencias por cierto número de días, de que gozan estos funcionarios á virtud de los reglamentos especiales, sólo se entienda que puede ser ejercitada dentro de cada año escolar en circunstancias muy calificadas y siempre que no excedan de dicho número; y que las faltas anotadas con la expresión de *haber avisado el profesor* sin indicar causa, deben estimarse injustificadas, desde que la enfermedad ó una causa análoga es la razón única que puede excusarlas.

El Consejo, habiendo aceptado las conclusiones del Señor Rector Vergara, acordó trasmitirlas por medio de una circular á los rectores de liceos.

Con lo informado por el mismo Señor Rector Vergara, se acordó dirigir también los oficios del caso á los rectores de los liceos de San Fernando, Linares, Los Ángeles y Ancud, sobre algunos profesores cuyas faltas á clase han llamado la atención del Consejo.

El Señor Consejero Montt informó verbalmente sobre el oficio del rector del liceo de Valparaíso, de que se dió cuenta en el número 5.º del acta de la sesión anterior.

Para resolver lo conveniente, se acordó solicitar algunos datos del referido rector.

El mismo Señor Consejero devolvió los estados de matrícula y distribución del tiempo que se le encargó examinar.

El resumen de estos estados, en los establecimientos que se expresan, es el que sigue:

LICEO DE IQUIQUE

Alumnos de curso completo.....	110
» de ramos sueltos.....	43
	<hr/>
Total	153

En el segundo año de humanidades hay seis alumnos y en el tercero hay otros tantos.

En el primer año hay cincuenta y un alumnos matriculados y treinta y cuatro de asistencia media. Hay clases auxiliares para todos los ramos del curso. Los alumnos sueltos de este primer año no exceden de diez.

Sería conveniente que, cuando haya clases auxiliares, se expresara en el estado de los datos que se envía al Consejo, el número de alumnos matriculados y la asistencia media á cada una de esas clases.

LICEO DE COPIAPÓ

Alumnos de curso completo.....	141
» de ramos sueltos.....	69
	<hr/>
Total.....	210

En los ciento cuarenta y un alumnos de curso completo están comprendidos veinticinco que corresponden á la Escuela de Minería.

En el segundo año de humanidades hay 9 alumnos de curso; en el tercero 8; en el cuarto 3; en el quinto 1; en el sexto 1; en el cuarto año de matemáticas 2; en el quinto 2.

No funcionan las clases de cosmografía, geografía física, historia natural y fundamentos de la fe.

LICEO DE OVALLE

Alumnos de curso completo.....	59
» de ramos sueltos.....	22
	<hr/>
Total.....	81

En el curso de primer año hay 12; en el segundo 3; en el tercero 5.

LICEO DE SAN FELIPE

Alumnos de curso completo.....	260
« de ramos sueltos.....	9
Total	269

LICEO DE VALPARAÍSO

Alumnos de curso completo....	416
» de ramos sueltos.....	69
Total.....	485

En el cuarto año de humanidades hay 3 alumnos de curso; en el quinto 7; en el sexto 0; en el cuarto año de matemáticas 6; en el quinto 0; en el sexto 0.

La historia antigua, griega y romana, se hace tres horas por semana en vez de seis.

LICEO DE SAN FERNANDO

Alumnos de curso completo.....	50
» de ramos sueltos.....	34
Total.....	84

Al segundo año asisten 3 y al tercero otros tantos.

LICEO DE LINARES

Alumnos de curso completo.....	80
» de ramos sueltos.....	1
Total.....	81

En la preparatoria se hacen sólo 15 horas de clase por semana, debiendo destinarse 21 horas, pues las clases de gramática y aritmética deben ser diarias.

LICEO DE CAUQUENES

Alumnos de curso completo.....	133
» de ramos sueltos.....	7
	<hr/>
Total.....	140

No hay alumnos en los tres últimos años de matemáticas.

LICEO DE LEBU

Alumnos de curso completo.....	73
» de ramos sueltos.....	1
	<hr/>
Total.....	74

LICEO DE LOS ÁNGELES

Alumnos de curso completo.....	125
« de ramos sueltos.....	6
	<hr/>
Total.....	131

LICEO DE VALDIVIA

Número de alumnos..... 100
 No se expresa cuantos son de curso.

LICEO DE PUERTO MONTT

Alumnos de curso completo..	85
» de ramos sueltos.....	1
	<hr/>
Total.....	86

LICEO DE ANCUD

Alumnos de curso completo.....	57
» de ramos sueltos.....	31
	<hr/>
Total.....	88

En el tercer año de humanidades hay 9; en el cuarto 2; y en el sexto sólo 3.

Los últimos años de matemáticas no tienen alumnos.

Se acordó dirigir una comunicación al rector del liceo de Valparaíso acerca del tiempo que debe durar la enseñanza de la historia antigua, griega y romana; y hacer lo mismo con el rector del liceo de Linares sobre el número de clases de la preparatoria.

Por indicación del Señor Ministro Puga Borne, se acordó considerar en la próxima sesión la idea de crear liceos en las ciudades de Antofagasta, Santiago, Temuco y Osorno.

El Señor Consejero Letelier manifestó el deseo de que, aprobada que fuese la indicación del Señor Ministro, se solicite inmediatamente el acuerdo gubernativo respecto del nuevo plan de estudios que ha elaborado el Consejo á fin que esos establecimientos puedan, desde su fundación, aprovecharse de la reforma.

Con lo cual se levantó la sesión, quedando en tabla para la próxima, que empezará como las demás que se celebre en lo sucesivo, á las 8 de la noche:

1.º Formación de la terna para proveer el rectorado del liceo de Puerto Montt, y

2.º Indicación del Señor Ministro Puga Borne sobre crear los referidos liceos.—F PUGA BORNE.—A. Valderrama, Secretario General.

